

(fue reformada) Borrador de Instrucción p.^o
Navega p.^o el Congreso - ~~Don~~
~~de~~
entra gando hoy 23 Mayo 1870 -



En el año de 1823 el Gobierno de Buenos Ayres concedió a D. Jorge Pacheco en pago de servicios hechos a la Patria una área de 30 leguas Cuadradas de terreno en la Isla Oriental de las Malvinas como igualmente el derecho esclusivo de la pesca, y el usufructo de los ganados alzados existentes allí —

Para llevar a cabo esta difícil empresa Pacheco formó sociedad conmigo suscribiendome en su consecuencia la mitad de su Concesion —

Esta empresa fracasó, y al año siguiente ~~yo~~ en persona prepare, y ~~me~~ hice a la vela en una nueva expedicion, y despues de muchos sacrificios, pude vencer grandes dificultades — sin embargo lo que se pensó realizar en un año recién se pudo conseguir a los 5 años! —

La vista de tantos contratiempos mis socios habieron perdido toda esperanza en este negocio, y me vendieron sus acciones y derechos en la Concesion —

Yo persistí en la empresa comprando sucesivamente tres buques, los cuales tenia

fin la satisfaccion de cumplir con el orden
 compromiso que habia contraido de establecer
 una Colonia Argentina en las Islas Malvinas -
 En su consecuencia comunico al Gobi.^o este
 feliz resultado que a la vez que promueve el
 progreso de esta naciente Colonia, venia igualmente
 a ofrecer al Gobierno los grandes beneficios
 que resultaban por dicha concesion a favor
 de la Republica - El Gobi.^o concuerda con
 lo dispuesto en el mencionado Decreto de
 concesion para procurar lo que crea conveniente
respecto del orden interior y exterior de la
administracion de la Colonia tenso a bien
 nombrarme por Decreto de 10 de Junio de 1829
 Comte Politico y Militar de las Malvinas y
 territorios adyacentes con la orden expresa
 de hacer respetar las Leyes de la pesca -

Antes de este nombramiento yo
 solo era en la Isla un mero colonizador
 y propietario en virtud de las concesiones
 que me habian sido hechas - Sin embargo
 acepte gratuitamente el puesto que se
 me designaba -



La colonia prosperaba visiblemente
 como es publico, y notorio con el desarrollo
 de algunos ramos de industria
 a que se prestaba aquella lejania y

antes abandonada Sela — Las casas
que habia yo ~~edificadas~~ ^{edificadas} p.^o las Colonias eran
de piedra solidamente. Construidas con todas
las comodidades adecuadas para resistir
al frio de aquella region —

Las Colonias vivian felices con el
fructo de su trabajo, y con la perspectiva
del xx porvenir ligero que se les pre-
sentaba empujaban como sucede siem-
pre en toda Colonia que prospera a comu-
nicarse con sus parientes, y relaciones
en Europa y America con el fin de
animarlos a emigrar p.^o la Colonia y
participar juntos de su prosperidad.

A este respecto dice un escritor en la obra
titulada "United Service Journal" en el folio 316—
hablando sobre la importancia de los productos
de la Colonia: — "Alli con el trabajo no se care-
ce de nada, por el contrario se tiene todo el
prospecto de adquirir fortuna."

De este modo veia yo con la mayor
satisfaccion que se cumplieran mis espe-
ranzas coronando del mas feliz resultado
los trabajos, e inmensos desembolsos
que me habia ocasionado ^{durante tanto tiempo} esta dispendiosa empresa, cuya
costa ascendia ya a la suma de \$ 319,075.25 —
Pero dignificadme tan ligero estado

ful de corta duracion pues en cumpli-
 -miento de las ordenes del Gobierno habia
 pasado una "Circular" a los buques pesca-
 -dors extranjeros que habian la pesca
 de anfibios en aquellas costas prauinidales
 que debian abstenerse de etta pesca prohibi-
 da por las Leyes del Pais - este aviso se les
 comunico en ~~las~~ ^{varias ocasiones y en} diferentes epocas, pero
 habiendo reincidido escandalosamente
 mirando con menosprecio etta prohibicion
 me vi obligado a detener tres goletas
 Norte Americanas, siendo la consecuencia
 de etta acto la destruccion completa de
 mi Colonia -



La corueta de guerra de los Estados
 Unidos "Lexington" - su Capitan Sillas Dum-
 -can, al tener conocimiento de la detencion
 de ettos buques, y en circunstancias que me
 hallaba yo en N. H. dando cuenta al Gob.
 sobre etto hecho se hizo a la vela p.^o aquel
 destino, y tan luego como llego a ^{mi} ~~aquel~~
 Establecim.^{to} lo destruyo enteram.^{te}, atacandolo
 y llevandole consigo todos los Colonos que pudo
 agarrar, habiendo ~~salvado~~ ^{perdido} el interior
 de la Isla, una parte de ellos escapando
 asi de las tropelias que se cometieron.
 Mr. Lopez, el buque navegante de N. H. ^{de N. H.} ~~de N. H.~~
 detiene tres buques pesqueros - el No 239
 No 2.^o de un otro titulada "Voyage of the Adventure" y
 me dice. Este acto acarreo sobre el y su desgraciada
 Colonia, la violenta indignacion del Capitan Sillas Dum-

de la Corveta de los S. U. Lexington quien bajo su propia responsabilidad con especial
instrucciones de un ~~Libro~~ ^{Libro} se hizo a la vela del Rio de la Plata y los Iles Malvinas
y allí ~~encontró~~ ^{encontró} ~~asalto~~ ^{asalto} ~~y~~ ^y ~~hizo~~ ^{hizo} prisioneros a muchos ingenieros y otros, des-
truyendo ~~los~~ ^{los} ~~carabales~~ ^{carabales} ~~y~~ ^y ~~propiedades~~ ^{propiedades} ~~de~~ ^{de} ~~edificios~~ ^{edificios} -

Así concluyo mi colonia, despues de
tantos trabajos, y de inmensos desembolsos

Mi situacion se torno ^{como era tan digno} ~~insostenible~~
despues de este terrible golpe de fortuna,
cuyas funestas consecuencias tambien influyeron
en mi ~~larga~~ numerosa familia - y solo me queda

la satisfaccion de que el Gobi.
aprobo mi conducta, como y igualmente
el Sr. Juez Especial de Puestas quien dicto
no justo y legal el apresamiento de las buques

Bajo el N.º 2 acompaño copia legalizada
de la sentencia del Juez de Puestas -

~~Acompaño igualmente con el N.º 1
algunos documentos que constan en
mi poder sobre estos sucesos y que justifican
no solamente el legal procedimiento
que observé al cumplir con los ordenes del
Gobi. sino tambien el derecho que me
asiste ~~para~~ ^{de} ~~reparacion~~ ^{reparacion} ~~y~~ ^y ~~restitucion~~ ^{restitucion} ~~de~~ ^{de} ~~lo~~ ^{lo} ~~que~~ ^{que} ~~me~~ ^{me} ~~quiere~~ ^{quiere} ~~el~~ ^{el} ~~recto~~ ^{recto} ~~Gobi.~~ ^{Gobi.} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~Republica~~ ^{Republica} ~~de~~ ^{de} ~~cumplir~~ ^{cumplir} ~~con~~ ^{con} ~~una~~ ^{una} ~~justa~~ ^{justa} ~~indemnizacion~~ ^{indemnizacion} ~~por~~ ^{por} ~~los~~ ^{los} ~~daños~~ ^{daños} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~me~~ ^{me} ~~concedieron~~ ^{concedieron} ~~en~~ ^{en} ~~propiedad~~ ^{propiedad} ~~en~~ ^{en} ~~las~~ ^{las} ~~Malvinas~~ ^{Malvinas} ~~bajo~~ ^{bajo} ~~expresa~~ ^{expresa} ~~condicion~~ ^{condicion} ~~de~~ ^{de} ~~establecer~~ ^{establecer} ~~una~~ ^{una} ~~colonia~~ ^{colonia} ~~en~~ ^{en} ~~mi~~ ^{mi} ~~costes~~ ^{costes} -~~

Segun lo que dejo expuesto la
indemnizacion que solicito es de
estricta justicia, y mucho mas si se

